



7.07

DECRETO N° _____

TEMUCO, 11 MAR 2015

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El informe Socioeconómico presentado por doña Lidia Del Carmen Caro Béjar y realizado por la Sra. Patricia Cárdenas, Asistente Social del Programa Fomento Productivo.

DECRETO

- 1.- Asignase el puesto 3, del bandejón N° 2 de la Feria Libre Pinto, a doña **LIDIA DEL CARMEN CARO BEJAR, RUT.** domiciliada en _____ de la ciudad de Temuco.
- 2.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre
- 3.- La nueva asignataria deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.
- 4.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado y caducar los derechos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


CC/PPRR/ADH/DZM
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Of Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

IDOC 854431